

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2019-00276-00

AGENCIAS EN DERECHO (F-27)	\$6.000.000,00
TOTAL	<u>\$6.000.000,00</u>

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

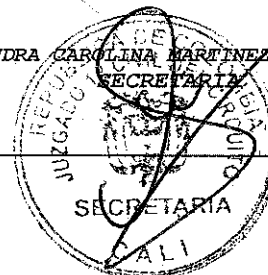
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

HOY 02 MAR 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 12

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



Lm